



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 179-2019-GM/AM/MPMN**

Moquegua, 21 de Agosto 2019.

**VISTO:**

El Informe Legal N° 0588-2019-GAJ/GM/MPMN, del 07-08-2019, que se emite para la conformación de la Comisión Especial para Otorgamiento de conducción de puestos de abastos, así como la Reversión de los mismos, en el Mercado Central de Abastos y en el Mercadillo ubicado en la calle Piura de la ciudad de Moquegua, el Informe N° 535-2019-SGAC-GSC-GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, que formaliza este pedido, invocando la Ordenanza Municipal N°018-2003-MUNIMOQ en su artículo 58; el Informe N° 1032-2019-GSC/GM/MPMN, que reitera la conformación de dicho Comité, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, de conformidad con el artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se define como bienes de propiedad municipal, entre otros, los bienes inmuebles de uso público, destinados a servicios públicos locales, así como los edificios municipales y todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad, siendo estos el Mercado Central y el Mercadillo ubicado en la calle Piura de esta ciudad que son administrados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2003-MUNIMOQ aprueba el "Reglamento de Funcionamiento de Mercado de Abastos" en su artículo 58, señala "La autoridad municipal a través de la Comisión Especial de otorgamiento de conducción de puestos, es competente y autónomo para efectuar y entregar la Conducción de puestos así como su REVERSION, en ese sentido dicha comisión está conformada por tres miembros y la intervención como veedores del representante de la Comisión Permanente de Servicios Municipales, y, un representante de los comerciantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0155-2019-A/MPMN, del 26-03-2019, se desconcentra y delega, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, y, en el numeral 29) se autoriza designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, en este caso para tratar y coordinar la implementación de acciones para dar cumplimiento a la Ordenanza ya mencionada.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Especial para el Otorgamiento de la conducción de puestos, así como la REVERSION de los mismos, en el Mercado Central de Abastos y en el Mercadillo ubicado en la calle Piura de esta jurisdicción, todo ello en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 018-2003-MUNIMOQ, la que estará integrada de la siguiente manera:

| N° | INTEGRANTES DE LA COMISION ESPECIAL               | CARGO      |
|----|---|------------|
| 1  | Gerente de Servicios a la Ciudad                  | Presidente |
| 2  | Gerente de Administración Tributaria              | Miembro    |
| 3  | Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización | Miembro    |

Veedores: El representante de la Comisión Permanente de Servicios Municipales y un representante de los comerciantes.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión Especial que se constituye con la presente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GM  
GAJ  
GSC  
GAT  
SGAC  
Miembros comité (5)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL